



### COMO GARANTIZAR LA SEGURIDAD FÍSICA DEL VOLUNTARIADO EN LAS ACTIVIDADES.

1. SEGURIDAD Y SALUD





### INTRODUCCIÓN

TRAGSA históricamente nacida como una empresa vinculada a la Agricultura, tuvo en el regadío uno de sus principales nexos de unión con la sociedad española.

Con el paso del tiempo y ante las nuevas demandas sociales, TRAGSA ha ido adaptándose para responder a las nuevas necesidades que, como medio propio instrumental al servicio de las Administraciones públicas españolas, le son requeridas.

Actualmente, el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, a través del **Programa A.G.U.A** afronta una nueva política hídrica basada en una gestión de los recursos más moderna y eficiente, apostando por la recuperación de las masas de agua mediante la **Estrategia Nacional de Restauración de Ríos.** Entre los programas que comprende esta estrategia destaca el **Programa Voluntariado en Ríos**, cuyo objetivo es proporcionar a la ciudadanía un medio para la participación activa en la sensibilización necesaria para la recuperación de los ecosistemas fluviales.





En este contexto TRAGSA colabora en la gestión de la Oficina de Voluntariado en Ríos.

Esta Oficina tiene como principal **objetivo** incentivar la participación pública en la gestión de los ríos, fomentando la formación de personas como sujetos de cambio: hombres y mujeres conscientes y responsables con los problemas socio-ambientales de los ríos, capaces de buscar posibles soluciones así como de aportar sus propuestas a los responsables municipales.

Para conseguir este objetivo, la Oficina de Voluntariado en Ríos realiza actividades de:

- Coordinación de Actuaciones de Educación Ambiental y Voluntariado en Ríos
- Difusión de Actuaciones de Educación Ambiental y Voluntariado
- Desarrollo de Actuaciones de Educación Ambiental y Voluntariado





# Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado





#### **ANTECEDENTES**

La Ley tiene por objeto promover y facilitar la participación solidaria de los ciudadanos en actuaciones de voluntariado, en el seno de organizaciones sin ánimo de lucro públicas o privadas.

(Art. 1)



#### **VOLUNTARIADO**



Actividades de <u>interés general</u> \*, desarrolladas por personas físicas, siempre qua las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o cualquier otra retribuida y reúna los siguientes requisitos:

- a. Que tengan carácter altruista y solidario
- b. Que su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico
- Que se lleven a cabo sin contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que el desempeño de la actividad voluntaria ocasione
- d. Que se desarrollen a través de organizaciones privadas o públicas y con arreglo a programas o proyectos concretos.

(Art. 3)

Asistenciales, de servicios sociales, cívicas, **educativas**, **culturales**, **científicas**, deportivas, sanitarias de **cooperación al desarrollo**, de **defensa del medio ambiente**, de defensa de la economía o de la investigación, de **desarrollo de la vida asociativa**, de **promoción del voluntariado**, o cualesquiera otras de naturaleza análoga.

<sup>\*</sup> Actividades de interés general:





#### **VOLUNTARIO**

Persona física que se compromete libremente a realizar las actividades anteriormente indicadas. (Art. 5)

#### **DERECHOS DEL VOLUNTARIO**

- Recibir la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asignen.
- b. Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.
- d. Ser asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
- e. Ser reembolsados por los gastos realizados en el desempeño de sus actividades.
- f. Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario.
- g. Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquélla.
- h. Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución. (Art. 6)





#### **DEBERES DEL VOLUNTARIO**

- a. Cumplir los compromisos adquiridos con las organizaciones en las que se integren, respetando los fines y la normativa de las mismas.
- Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
- Rechazar cualquier contraprestación material que pudieran recibir bien del beneficiario o de otras personas relacionadas con su acción.
- d. Respetar los derechos de los beneficiarios de su actividad voluntaria.
- e. Actuar de forma diligente y solidaria.
- Participar en las tareas formativas previstas por la organización de modo concreto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- g. Seguir las instrucciones adecuadas a los fines que se impartan en el desarrollo de las actividades encomendadas.
- h. Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.
- i. Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las organizaciones.

(Art. 7)



### Programa de Voluntariado

#### Deberá

- a. Cumplir los compromisos adquiridos con los voluntarios en el acuerdo de incorporación a la organización.
- b. Acreditar la suscripción de una póliza de seguro, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
- Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y dotar a los voluntarios de los medios adecuados para el cumplimiento de sus cometidos.
- d. Establecer los sistemas internos de información y orientación adecuados para la realización de las tareas que sean encomendadas a los voluntarios.
- e. Proporcionar a los voluntarios la formación necesaria para el correcto desarrollo de sus actividades.
- f. Garantizar a los voluntarios la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características d aquéllas.
- g. Facilitar al voluntario una acreditación que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.
- h. Expedir a los voluntarios un certificado que acredite los servicios prestados.
- i. Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario (Art. 8.2)





### Ejemplo de Evaluación de Riesgos





### Ejemplo de Formación e Información





# COMO GARANTIZAR LA SEGURIDAD FÍSICA DEL VOLUNTARIADO EN LAS ACTIVIDADES.

- 2. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES
- a) Definiciones y conceptos básicos
- b) Marco jurídico aplicable
- c) Responsabilidad civil extracontractual frente a terceros
- c) Necesidad de asegurar los daños y perjuicios ocasionados a terceros
- d) Obligatoriedad de suscribir un seguro de accidentes a los voluntarios

## GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN

Dirección de contacto:

OFICINA DE VOLUNTARIADO EN RÍOS C/ Conde de Peñalver, 84 – 3ª Planta 28006 – Madrid

voluntariadoenrios@mma.es